



Asisten:

Gerardo Aldaz Ibarrola
Mikel Asiain Torres
Sagrario Astiz Gaztambide
Maite Bengoa Zarranz
Carlos Burgui Viscarret
M^a Nieves Camacho Leiva
Daniel Gallego Labrador
Richard Garcia Palacios
Pello Gurbindo Jimenez
Irene Iturbide Oloriz
Etor Larraia Oloriz
Irene Latasa Bailon
Maria Yadira Martin Robles
Mikel Oteiza Iza
Laia Prat Gallego
Fco Javier Señas Bea
Iñaki Villanueva Compains

Ausentes:

Secretario:

Fco. Javier Gil Izco

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL M.I. AYUNTAMIENTO PLENO DE VILLAVA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

En la Villa de Villava, a las diecinueve horas del día treinta de septiembre de 2019, previa convocatoria cursada al efecto de forma legal, se reúnen en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Villava, en sesión ordinaria, los concejales al margen enumerados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Mikel Oteiza Iza, asistidos por el Secretario que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez comprobada por el Secretario la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se tratan los asuntos incluidos en el orden del día:

[Apertura sesion](#)

PRIMERO.- Aprobación de Actas de Sesiones anteriores

Por unanimidad de la Corporación queda aprobada el acta correspondiente a la sesión del veintisiete de agosto de 2019

[Videoacta punto1](#)

SEGUNDO.- Elección de Juez de Paz Titular y Sustituto.

Tras dar lectura el Sr. Secretario a la normativa en vigor y dar cuenta a la Corporación de que una de las personas que se han presentado, la Sra. Eugui Pastor, ha formulado renuncia se somete a votación entre las personas candidatas la elección de Juez de Paz Titular y con quince votos a favor y dos votos en blanco

[Videoacta punto2](#)

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

1º) Nombrar Juez de Paz Titular del Juzgado de Paz de Villava-Atarrabia a DON RAUL HERNADEZ AMILLANO con DNI 33424501-G.

2º) Notificar al Tribunal Superior de Justicia de Navarra este acuerdo a los efectos oportunos.

[Videoacta punto2](#)

A continuación se procede a la elección de entre las personas candidatas el nombramiento mediante elección de Juez de paz sustituto obteniendo las personas candidatas los siguientes resultados.

Dña. Raquel Barruso González	10 votos
Dña. Leyre Erbiti Irisarri,	4 votos
Votos en blanco,	3 votos

Por lo que a la vista de estos resultados

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

1º) Nombrar Juez de Paz Sustituta del Juzgado de Paz de Villava-Atarrabia a DOÑA RAQUEL BARRUSO GÓNZALEZ con DNI 73 419672S.

2º) Notificar al Tribunal Superior de Justicia de Navarra este acuerdo a los efectos oportunos.

[Videoacta punto2](#)

TERCERO.- Plan Director de Instalaciones Deportivas.

De orden de la Presidencia, se produce un receso, para que el Técnico director de la sociedad municipal Sr. Asiain proceda a glosar el Plan Director, que realiza previsiones a 10 años y que ha contado con una gran participación pública explicando el mismo.

[Videoacta punto 3](#)

A continuación, reanudada la sesión intervienen a favor del mismo el Sr. Señas, la Sra. Martin, el Sr. Asiain en euskera, así como el Sr. García y el Sr. Alcalde, constando sus intervenciones integras en la videoacta.

[Videoacta punto3](#)

Y no deseando nadie más tomar la palabra para intervenir se somete el asunto a votación y por unanimidad de los diecisiete concejales y concejalas asistentes y con el quórum reglamentario,

[Videoacta punto3](#)

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

1º) Aprobar el Plan Director de Instalaciones Deportivas municipales de Villava-Atarrabia redactado por los Arquitectos ANDRES MARTINEZ TEJADA y MIGUEL AYAPE BARIAIN



y los técnicos deportivos JAVIER FERMÍN ASIÁIN AZCÁRATE ALFREDO OSÉS GONZALEZ y JOSÉ LUIS SERVENT MAÑES, el cual debidamente diligenciado figura como anejo en el expediente de su razón y es parte integrante de este acuerdo.

2º) Dar al expediente el trámite legalmente previsto.

CUARTO.- Expediente de modificación presupuestaria 11/2019 para instalación fotovoltaica en Casa de Cultura.

Interviene el Sr. Alcalde para indicar ante la necesidad de adjudicar esta obra para la que se ha concedido subvención y que tiene que estar finalizada antes del 31 de octubre es preciso realizar esta modificación presupuestaria.

[Videoacta punto4](#)

Toman la palabra para anunciar su voto a favor el Sr. Señas, la Sra. Martin, el Sr. Asiain en euskera.

[Videoacta punto4](#)

El Sr. Burgui también se muestra a favor pero con la matización de que antes de llevar adelante la tramitación de un expediente de este tipo se lleve el asunto a Pleno indicando el Sr. Alcalde, que eso es lo habitual

[Videoacta punto4](#)

Consta sus intervenciones integras en la videoacta.

Y no deseando nadie más tomar la palabra para intervenir se somete el asunto a votación y por unanimidad de los diecisiete concejales y concejalas asistentes y con el quórum reglamentario,

[Videoacta punto4](#)

EL AYUNTAMIENTO PLENO ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:

Vista la memoria justificativa referente a la acometida de instalación de un sistema de generación fotovoltaica en el edificio de la Casa de Cultura, con objeto de incoar el expediente de Modificación Presupuestaria que corresponda y el informe de intervención relativo al expediente de modificación presupuestaria. Exp 11/2019, crédito extraordinario para dotar al presupuesto vigente de fondos suficientes que garanticen la cobertura financiera, cuya estimación asciende a la cantidad de 75.000,00 euros. La financiación se obtendría del Remanente de Tesorería para Gastos Generales obtenido en el ejercicio 2018.

SE ACUERDA

1º) Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria 11/2019 se materializará con la creación de una nueva aplicación presupuestaria con la siguiente codificación:

1-172-623 INSTALACION FOTOVOLTAICA EN CASA DE CULTURA.

2º) Dar al expediente el trámite legalmente previsto.

QUINTO.- Expediente de modificación presupuestaria 12/2019 para adquisición participación ayuntamiento de cuota en P-3 de la Unidad UCC2-B.

Interviene el Sr. Alcalde para indicar que esta modificación tiene como contar con financiación suficiente para la compra del porcentaje que le corresponde de la parcela P3 de la unidad UCC2b del Plan General Municipal 2019 de Villava, con el fin de dar continuidad al acuerdo suscrito el pasado 22 de julio de 2019 por unanimidad de la Asamblea de la Junta de Compensación de la Unidad UCC2b del P.G.O.U. de Villava. Esta actuación se enmarca dentro del acuerdo de disolución inmediata del proindiviso de la parcela mencionada, adquiriendo el Ayuntamiento su participación en la Junta de Compensación.

[Videoacta punto5](#)

Toman la palabra para anunciar su voto a favor el Sr. Señas, el Sr. Aldaz, el Sr. Asiain y el Sr. Burgui

[Videoacta punto5](#)

Consta sus intervenciones integras en la videoacta.

Y no deseando nadie más tomar la palabra para intervenir se somete el asunto a votación y por unanimidad de los diecisiete concejales y concejalas asistentes y con el quórum reglamentario,

[Videoacta punto5](#)

EL AYUNTAMIENTO PLENO ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:

Vista la memoria justificativa y el informe de intervención obrantes al expediente de modificación presupuestaria 12/2019 que señala que es necesario realizar una modificación presupuestaria del tipo crédito extraordinario para dotar al presupuesto vigente de fondos suficientes que garanticen la cobertura financiera, cuya estimación asciende a la cantidad de 65.000,00 euros. La financiación se obtendría del Remanente de Tesorería para Gastos Generales obtenido en el ejercicio 2018.

SE ACUERDA

1º) Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria 12/2019 se materializará con la creación de una nueva aplicación presupuestaria con la siguiente codificación:

1-933-621 COMPRA DE PARCELA P3 UNIDAD UCC2b



2º) Dar al expediente el trámite legalmente previsto

SEXTO.- Propuesta de adhesión a la Asociación de Municipios del Camino de Santiago.

Tras glosar el Sr. Alcalde el expediente, intervienen los portavoces municipales mostrándose a favor de la adhesión a esta Asociación los grupos de Navarra Suma y del PSN tal y como lo anuncian el Sr. García y la Sra. Martín. En contra de esta adhesión se posiciona según indican sus portavoces Sr. Asiaín y Sr. Señas el Grupo de Atarrabia-Geroa Bai y el grupo de Izquierda-Ezkerria, pronunciándose por la abstención el grupo de EH-Bildu.

[Videoacta punto6](#)

Y no deseando nadie más tomar la palabra para intervenir se somete el asunto a votación y con los seis votos a favor de los concejales y concejalas de NAVARRA SUMA y del PSN los cuatro votos en contra de los concejales y concejal de Atarrabia-Geroa bai, y del concejal de Izquierda-Ezkerria, y las siete abstenciones de los concejales y concejalas de EH-BILDU,

[Videoacta punto6](#)

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

- 1º) Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Villava-Atarrabia a la Asociación de Municipios del Camino de Santiago.
- 2º) Facultar a la Alcaldía para la suscripción de cuanta documentación sea necesaria en ejecución del presente acuerdo.

SEPTIMO.- Propuesta de incremento de retribuciones al personal municipal por cumplimiento objetivos del déficit.

Por parte de secretaria se da cuenta del siguiente informe:

“El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado 4 de julio, aprobó el expediente de cuentas de 2018. En dicho expediente se acredita el cumplimiento por el Ayuntamiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria previstos en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

Por otra parte, el Acuerdo sobre condiciones de empleo y Convenio Colectivo del personal al servicio del Ayuntamiento de Villava establece en su artículo 8.2 lo siguiente:

“... el Ayuntamiento de Villava se compromete a alcanzar los objetivos de estabilidad presupuestaria previstos en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera al objeto de, llegado el momento, poder destinar el porcentaje máximo establecido del 0,30% en cada uno de los años a los que se refiere el Acuerdo -2018, 2019 y 2020- al incremento de las retribuciones de su personal, en los términos establecidos en el citado Acuerdo para la mejora del empleo público y de condiciones de trabajo.”

A la vista de lo anterior procede dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo en el sentido de incrementar las retribuciones del personal.

Para dar cumplimiento a lo anterior se propone un incremento del complemento de puesto en un 0,50%. Este incremento del 0,50% sobre el salario de nivel equivale al 0,30% del total de las retribuciones, habida cuenta que el importe del salario de nivel supone un 60%, del total de las retribuciones del personal,

Este incremento de las retribuciones ya se contempló en los Presupuestos para el presente ejercicio, que fueron aprobados por el Ayuntamiento en sesión de Pleno de 26 de febrero.

A la vista de lo anterior, se traslada al Pleno la siguiente propuesta de Acuerdo:

1º.- Modificar la plantilla orgánica del Ayuntamiento incrementando el Complemento de puesto de trabajo en un 0,50%, con efectos de 1 de enero de 2019, equivalente al 0,30% acordado con la representación sindical en el artículo 8.2 del Acuerdo sobre condiciones de empleo y Convenio Colectivo del personal al servicio del Ayuntamiento de Villava.”

[Videoacta punto7](#)

Toman la palabra para anunciar su voto a favor el Sr. Señas, la Sra. Martin, el Sr. Asiain y el Sr. García

[Videoacta punto7](#)

Consta sus intervenciones integras en la videoacta.

Y no deseando nadie más tomar la palabra para intervenir se somete el asunto a votación y por unanimidad de los diecisiete concejales y concejalas asistentes y con el quórum reglamentario,

[Videoacta punto7](#)

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Modificar la plantilla orgánica del Ayuntamiento incrementando el Complemento de puesto de trabajo en un 0,50%, con efectos de 1 de enero de 2019, equivalente al 0,30% acordado con la representación sindical en el artículo 8.2 del Acuerdo sobre condiciones de empleo y Convenio Colectivo del personal al servicio del Ayuntamiento de Villava



OCTAVO.- Moción de Navarra Suma de Reprobación al Alcalde de Villava y Concejales de EH Bildu por utilizar las dependencias del Ayuntamiento para apoyar a miembros confesos con la estrategia de la Organización Terrorista ETA.

Toma la palabra el Sr. Burgui para manifestar que alcaldía ha utilizado el ayuntamiento como un cortijo particular, defendiendo la moción que es del siguiente tenor:

[Videoacta punto8](#)

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En este mes de Septiembre, el alcalde de Villava, Sr Oteiza y los señores y señoras concejales, Sr Gurbindo, Sr Villanueva y Sra Itúrbide han mostrado apoyo público a los 47 encausados en el llamado sumario 11/13.

Para ello, no han tenido inconveniente en utilizar las dependencias de este Ayuntamiento. En concreto, nada más y nada menos que el propio despacho de alcaldía. La imagen de dicho apoyo en dependencias municipales, ha sido difundida en diferentes medios de comunicación y redes sociales. Sobre las personas encausadas, la Fiscalía reclamaba condenas de entre 8 y 14 años de cárcel por integración en organización terrorista y penas de inhabilitación para cargo o empleo público. Las 47 personas acusadas han reconocido los hechos que se les imputan.

ACUERDOS

1. Reprobar al Sr Oteiza, alcalde de Villava, así como a la Sra Itúrbide, a los Sres Gurbindo y Villanueva, todos ellos concejales de EH Bildu, por utilizar las dependencias de este Ayuntamiento para apoyar a personas que según han reconocido ellas mismas, actuaban bajo la estrategia de la organización terrorista ETA.

2. Dar traslado de este acuerdo a los medios de comunicación para su difusión”.

El Sr. Señas interviene para indicar que esta moción pretende alagar el relato invocando a ETA.

[Videoacta punto8](#)

El Sr. Aldaz reprocha al Alcalde la utilización del Ayuntamiento para ese acto.

[Videoacta punto8](#)

El Sr. Asiain señala que su grupo no va a votar ni a favor ni en contra si bien entiende que el alcalde se ha equivocado, y espera que sea la última vez.

[Videoacta punto8](#)

El Sr. Alcalde defiende su actuación, asumiendo que puede ser criticable, pero indicando que solo las personas integrantes de la Corporación conocen que se trataba del despacho de Alcaldía, subrayando que el recibió a personas no enjuiciadas y que gozaban de la presunción de inocencia en ese momento previo al juicio.

[Videoacta punto8](#)

El Sr. Burgui interviene en turno de replica recordando al Sr. Señas que aunque ETA ya no mata las victimas no mueren mientras sean recordadas, agradeciendo al Sr. Aldaz su intervención, y pidiendo más firmeza al Sr. Asiain ante estos graves hechos. En cuanto al Sr. Alcalde, en su réplica, le pide que pida perdón a la ciudadanía y reconozca que se ha equivocado al apoyar a personas que han admitido colaborar en la estrategia de ETA

[Videoacta punto8](#)

EL Sr. Alcalde responde indicando que la foto es del 11 de septiembre y el acuerdo en el juicio fue el 16 de septiembre, por lo que no se podía saber que fiscalía y los acusados iban a firmar ese acuerdo, de pactar condenas que suponían la no entrada en la cárcel de ningún acusado a cambio de ese reconocimiento y la pregunta es porque fiscalía pacto este acuerdo.

[Videoacta punto8](#)

Constan las intervenciones integras en la videoacta.

Y no deseando nadie más tomar la palabra para intervenir se somete el asunto a votación y con los cuatro votos a favor de los concejales y concejalas de NAVARRA SUMA y los diez votos en contra de los concejales y concejalas de EH-BILDU, del PSN y del concejal de Izquierda-Ezkerra, y las tres abstenciones de los concejales y concejala de Atarrabia-Geroa bai, queda rechazada la moción.

[Videoacta punto8](#)

NOVENO.-Moción de Navarra Suma sobre prohibición de colocar carteles electorales en el término municipal de Villava aplicando nuevas alternativas.

Toma la palabra el Sr. García para proceder a la defensa de la moción dando lectura a la misma que es del siguiente tenor:

[Videoacta punto9](#)

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 17 de septiembre el Gobierno de España hizo pública una nueva convocatoria de elecciones generales para el próximo 10 de noviembre. Lo cierto es que tras los numerosos procesos electorales que se han venido desarrollando en los últimos años, la imagen de nuestro pueblo ha dejado mucho de desear.

Estamos sumergidos en la dinámica tradicional de la pegada de carteles electorales que implica un alto nivel de suciedad y deterioro urbanístico y un absoluto derroche de papel, tintas contaminantes, pegamentos, colas y adhesivos agresivos para el medio ambiente, sin que posi-



blemente sirvan ni tan siquiera para recabar votos, sino más bien para ensuciar y degradar la imagen del municipio. Especialmente problemáticos son los carteles “encolados” en fachadas y mobiliario urbano, que se van deteriorando lentamente y sus restos pueden llegar a durar años.

Tampoco podemos olvidarnos del elevado coste económico y humano que supone la limpieza y eliminación de dichos restos, en muchos casos en zonas inaccesibles y a través de técnicas como el baldeo de agua a presión y el tiempo empleado para ello por los empleados municipales.

Tenemos la oportunidad de aunarnos todos los representantes municipales de Villava en nuestro compromiso con la limpieza, el orden público y el medio ambiente, prohibiendo rotundamente la colocación de carteles y soportes publicitarios en paredes, fachadas y otros elementos del mobiliario urbano, buscando nuevas alternativas y habilitando para ello paneles digitales en diferentes puntos de Villava cuyas tasas publicitarias abonarán los partidos políticos que deseen publicitarse, en igualdad de condiciones, y que irán destinadas en concepto de ingresos a las arcas públicas del Ayuntamiento. Dichas pantallas se podrán utilizar para publicar información de carácter municipal de forma ordinaria y únicamente propaganda electoral en el tiempo habilitado para tal fin, siempre con arreglo a las correspondientes normativas y leyes electorales.

ACUERDOS

- 1. Solicitar a la Junta Electoral de Zona la posibilidad de sustituir los tradicionales carteles electorales en plástico y papel por el formato digital.*
- 2. Establecer la prohibición y sanciones correspondientes de fijar plásticos y carteles de propaganda electoral en el termino municipal de Villava.*
- 3. Instalar cuantos paneles digitales se estimen necesarios en el perímetro urbano de Villava.*
- 4. Establecer las tasas públicas correspondientes de publicidad electoral, si procede, con arreglo a la Ley, así como de publicidad de carácter privado (empresas y comercios) en tiempo ordinario”.*

El Sr. García defiende la moción señalando que las medidas que proponen son buenas para el medio ambiente y suponen un paso mas para trabajar por la sostenibilidad, planteando la posibilidad de colocar paneles

El Sr. Señas señala que esta moción llega un poco tarde, con 40 días de plazo, recordando que su grupo ya lo planteo en su día.

La Sra. Martín indica que es muy difícil cambiar las costumbres.

El Sr. Asiain afirma que esta propuesta hay que plantearla en la Junta electoral, afirmando que Atarrabia-Geroa bai limpia lo que coloca y no pone carteles encolados .

[Videoacta punto9](#)

El sr. Alcalde afirma que los plazos son muy ajustados, interviniendo también el Sr. Larraia que informa que el precio aproximado de cada panel es de 8.000 €, recordando el deber municipal de ceder espacios gratuitos a la Junta Electoral para la colocación de propaganda electoral.

[Videoacta punto9](#)

En turno de replica el Sr. García indica al Sr. Señas que su posición es incoherente con aquella propuesta que termino en un cajón. A la Sra. Martín le indica que a pesar de la Ley hay que preocuparse por el medio ambiente pidiéndole que en todo caso, si su grupo coloca carteles, debe retirarlos. Al Sr. Asiain le señala que si bien retiran carteles, siempre quedan trozos adheridos, que es suciedad. Por último indica al Sr. Alcalde que es una moción de cara al futuro para cuidar el medio ambiente sin que las medidas que propone sean tan caras.

[Videoacta punto9](#)

Responde el Sr. Señas que no es cierto que sea incoherente ya que esa propuesta decayó después de haber sido trabajada. Por su parte la Sra. Martín recuerda que en la legislatura pasada su partido no cantaba con grupo municipal. El Sr. Asiain ruega más brevedad en las intervenciones.

[Videoacta punto9](#)

Constan las intervenciones integras en la videoacta

Y no deseando nadie más tomar la palabra para intervenir se somete el asunto a votación y con los cuatro votos a favor de los concejales y concejalas de NAVARRA SUMA y los trece votos en contra de los concejales y concejalas de EH-BILDU, del PSN de Atarrabia-Geroa bai, y del concejal de Izquierda-Ezkerra, queda rechazada la moción.

[Videoacta punto9](#)

DECIMO.- Moción de Atarrabia- Geroa Bai en favor del Autogobierno Foral.

Toma la palabra el Sr. Asiain para dar lectura a la moción e indicar que la misma se defiende por si misma. La moción es del siguiente tenor:

[Videoacta punto 10](#)

EXPOSICION DE MOTIVOS

Con fecha 6 de septiembre de 2019, el Tribunal Constitucional admitió a trámite los Recursos de Inconstitucionalidad presentados por los grupos Partido Popular y Vox y Ciudadanos -el Partido Popular y Ciudadanos son miembros de NAVARRA + junto a UPN- contra la Ley Foral 16/2019, de 26 de marzo, de reconocimiento de las víctimas por actos de motivación política provocados por grupos de extrema derecha o funcionarios públicos, aprobada en marzo de este año por el Parlamento de Navarra.

La Ley Foral 16/2019 de 26 de marzo se enmarca en un conjunto normativo internacional, estatal, autonómico y foral diseñado e implantado con la finalidad de reconocer y reparar a las víctimas de violencia por motivaciones políticas, independientemente de su ideología y contexto victimológico, configurando el derecho al reconocimiento y reparación de estas víctimas, regulando los medios y mecanismos admi-



nistrativos para que sean reconocidas como tales y, en su caso, como personas beneficiarias de los correspondientes derechos de reconocimiento y reparación integral sin que en ningún caso, tal y como se recoge en su Preámbulo, esta Ley tenga finalidad punitiva, por tanto no tiene poder de investigación de los abusos sufridos, y respetando con plena garantía el deber de abstención, concurrencia y sujeción a los pronunciamientos judiciales.

Entendiendo que la admisión a trámite por parte del Tribunal Constitucional de estos recursos supone un nuevo ataque al Autogobierno Foral con argumentos inaceptables de vulneración de derechos humanos por parte del Parlamento Foral y en la necesidad de defensa del mismo, el grupo ATARRABIA-GEROA BAI solicita del Pleno del Ayuntamiento de Villava tomar los siguientes

ACUERDOS:

1º.- El Ayuntamiento de Villava/Atarrabia rechaza las argumentaciones vertidas en los Recursos de Inconstitucionalidad de Partido Popular y Vox y Ciudadanos de vulneración de derechos fundamentales por parte del Parlamento de Navarra, y se reafirma en la defensa de los derechos de las víctimas de violencia por motivaciones políticas, independientemente de su ideología y contexto victimológico.

2º.- El Ayuntamiento de Villava/Atarrabia hace suya la reciente declaración institucional del Parlamento de Navarra en la que éste se compromete a defender jurídicamente los derechos que asisten a Navarra en esta materia y dar pasos efectivos encaminados al reconocimiento y la reparación de las víctimas por actos de motivación política provocados por grupos de extrema derecha o funcionarios públicos.”.

El Sr. Burgui afirma que esta moción de rabiosa actualidad no se preocupa nada de lo que pasa en Villava y es en definitiva una moción en contra de UPN, PP y CIUDADANOS, lamentado que un parlamentario no sepa como se elabora una Ley y que además no haga alusión alguna al PSOE que también recurre Leyes Forales. Prosigue afirmando que esta Ley de abusos es una copia de la que hicieron los vascos y es una Ley que pretende un blanqueamiento de la historia de ETA. Por último señala que es UPN quien defiende el autogobierno de Navarra, en tanto que los partidos nacionalistas no creen en el sujeto político de Navarra.

[Videoacta punto10](#)

El Sr. Alcalde se posiciona a favor de la moción, señalando al Sr. Burgui que son los socios de UPN quienes quieren que Navarra pierda privilegios, indicando que el relato es siempre el mismo traer a colación a ETA, una cantinela sobre la disolución de Navarra, cuando los hechos demuestran que Navarra sigue, pero mucho mejor.

[Videoacta punto10](#)

El Sr. Asiain replica al Sr. Burgui destacando la rabiosa actualidad de esta moción que defiende el autogobierno ante partidos que como Ciudadanos esta en contra del autogobierno. Señala que a su grupo le preocupa Villava, Navarra y el Estado, y si lo que hacen los vascos tiene parangón en Navarra se copia como se puede hacer si lo hicieran los andaluces o los suecos, afirmando que siempre han defendido que Navarra es sujeto político.

[Videoacta punto10](#)

El sr. Burgui replica al Sr. Asiain afirmando que esta copia es una prueba más de la supeditación del último Gobierno de Navarra al Gobierno Vasco, que la ciudadanía castigo haciéndoles pasar de 26 parlamentarios a 19.

[Videoacta punto10](#)

Responde el Sr. Asiain indicando que se nota la admiración que profesan a la Sra. Barkos que presidió un gobierno de cuatro partidos que supo romper una dinámica de 40 año y ahora se ha sabido conformar un gobierno con apoyo de cuatro partidos que tiene más votos que su tripartito

[Videoacta punto10](#)

Constan sus intervenciones integras en la videoacta.

Y no deseando nadie más tomar la palabra para intervenir se somete el asunto a votación y con los diez votos a favor de los concejales y concejalas de EH-BILDU y de Atarrabia-Geroa bai, los cuatro votos en contra de los concejales y concejalas de NAVARRA SUMA, y las tres abstenciones de la concejala y concejal del PSN y del concejal de Izquierda-Ezkerra

[Videoacta punto10](#)

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Aprobar la Moción de Atarrabia- Geroa Bai en favor del Autogobierno Foral, del siguiente tenor:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Con fecha 6 de septiembre de 2019, el Tribunal Constitucional admitió a trámite los Recursos de Inconstitucionalidad presentados por los grupos Partido Popular y Vox y Ciudadanos -el Partido Popular y Ciudadanos son miembros de NAVARRA + junto a UPN- contra la Ley Foral 16/2019, de 26 de marzo, de reconocimiento de las víctimas por actos de motivación política provocados por grupos de extrema derecha o funcionarios públicos, aprobada en marzo de este año por el Parlamento de Navarra.



La Ley Foral 16/2019 de 26 de marzo se enmarca en un conjunto normativo internacional, estatal, autonómico y foral diseñado e implantado con la finalidad de reconocer y reparar a las víctimas de violencia por motivaciones políticas, independientemente de su ideología y contexto victimológico, configurando el derecho al reconocimiento y reparación de estas víctimas, regulando los medios y mecanismos administrativos para que sean reconocidas como tales y, en su caso, como personas beneficiarias de los correspondientes derechos de reconocimiento y reparación integral sin que en ningún caso, tal y como se recoge en su Preámbulo, esta Ley tenga finalidad punitiva, por tanto no tiene poder de investigación de los abusos sufridos, y respetando con plena garantía el deber de abstención, concurrencia y sujeción a los pronunciamientos judiciales.

Entendiendo que la admisión a trámite por parte del Tribunal Constitucional de estos recursos supone un nuevo ataque al Autogobierno Foral con argumentos inaceptables de vulneración de derechos humanos por parte del Parlamento Foral y en la necesidad de defensa del mismo, el grupo ATARRABIA-GEROA BAI solicita del Pleno del Ayuntamiento de Villava tomar los siguientes

ACUERDOS:

1º.- El Ayuntamiento de Villava/Atarrabia rechaza las argumentaciones vertidas en los Recursos de Inconstitucionalidad de Partido Popular y Vox y Ciudadanos de vulneración de derechos fundamentales por parte del Parlamento de Navarra, y se reafirma en la defensa de los derechos de las víctimas de violencia por motivaciones políticas, independientemente de su ideología y contexto victimológico.

2º.- El Ayuntamiento de Villava/Atarrabia hace suya la reciente declaración institucional del Parlamento de Navarra en la que éste se compromete a defender jurídicamente los derechos que asisten a Navarra en esta materia y dar pasos efectivos encaminados al reconocimiento y la reparación de las víctimas por actos de motivación política provocados por grupos de extrema derecha o funcionarios públicos.”

UNDECIMO.- Moción de Atarrabia- Geroa Bai en favor del planeta y en contra del cambio climático.

El Sr.Asiaín procede a la defensa de la moción que es del siguiente tenor literal:

[Videoacta punto 11](#)

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tal y como denunciaba la joven activista sueca Greta Thumberg el pasado 23 de septiembre ante la Cumbre de Acción Climática, y como vienen denunciando desde hace ya décadas organizaciones como Greenpeace, el planeta entero -los seres vivos y los ecosistemas- se encuentra en grave peligro. Prueba de ello son los recientes informes sobre el estado de la biodiversidad del IPBES y sobre el calentamiento global de 1,5 grados del IPCC, que alertan de un rumbo

que lleva a la extinción de una gran parte de los ecosistemas terrestres. Un millón de especies están amenazadas por la actividad humana. También se está al borde del punto de no retorno frente al cambio climático. No responder ante la crisis ecológica supondría la muerte de millones de personas, además de la extinción irremplazable de especies imprescindibles para la vida en la Tierra, dadas las complejas interrelaciones ecosistémicas.

En ese sentido aceptamos la verdad de la crisis climática sobre la gravedad de la situación. Admitir las evidencias científicas, así como la urgente reducción de las emisiones de CO2 es la única forma de proteger la existencia de un futuro para el planeta a gran escala y para nuestro municipio en particular. La ciudadanía debe entender la urgencia e irreversibilidad de esta lucha y el Ayuntamiento de Villava/Atarrabia puede desempeñar un papel clave en la formación, educación e información sobre el necesario freno a las emisiones.

Declarar la emergencia climática requiere asumir el cumplimiento de compromisos políticos reales y vinculantes, mucho más ambiciosos que los actuales, para hacer frente a esta crisis. Una hoja de ruta vinculante capaz de garantizar las reducciones de gases de efecto invernadero anuales necesarias, abandonar los combustibles fósiles, apostar por una energía 100 % renovable y reducir a cero las emisiones netas de carbono lo antes posible, de manera urgente y prioritaria, en línea con las indicaciones del informe del IPCC para limitar el aumento de las temperaturas globales a 1,5 grados.

La declaración de emergencia climática supone iniciar un proceso de educación, formación y concienciación a toda la población sobre la verdad de la crisis ecológica y el cambio necesario en nuestros hábitos frenar esa emergencia.

Si bien es cierto que el Ayuntamiento de nuestra villa ha mostrado una clara sensibilidad hacia el medio ambiente trabajando y desarrollando algunos de los aspectos reseñados en la Agenda 21, consideramos importante el manifestar nuestra adhesión pública a la lucha contra el cambio climático por lo que solicitamos que el Ayuntamiento de Villava/Atarrabia tome el siguiente

ACUERDO:

El Ayuntamiento de Villava/Atarrabia hace suya la Declaración de Emergencia Climática en cuanto a los siguientes principios:

Alcanzar los compromisos políticos, normativas y recursos necesarios que permitan garantizar reducciones de gases de efecto invernadero para llegar al balance neto cero no más tarde de 2040 y a ser posible antes de 2035, así como detener la pérdida de la biodiversidad y restaurar los ecosistemas como única respuesta posible para evitar un colapso de todos los sistemas naturales, incluido el humano.

Promover el abandono de los combustibles fósiles, apostando por una energía 100 % renovable de manera urgente y prioritaria. Para ello los gobiernos deben analizar cómo lograr este objetivo y proponer los planes de actuación necesarios, entre otros, frenar nuevas infraestructuras fósiles, alcanzar el pleno autoconsumo eléctrico con 100% renovables y una movilidad sostenible lo antes posible, crear espacios peatonales, fomentar la bicicleta y otros medios de transporte no contaminantes, reducir la demanda de energía hasta consumos sostenibles, pro-



mover el aumento de la eficiencia energética y de las instalaciones renovables, crear espacios educativos y la información a la población sobre la emergencia climática, alcanzar una política de residuo 0. Apoyar la gestión de los comunales enfocada a la recuperación de la tierra fértil y el freno de la erosión. La recuperación de los acuíferos, la recuperación de los pastos a través de la gestión inteligente del territorio, determinar apoyos y beneficios fiscales para las zonas con problemas de despoblación, que desarrollan funciones claves de mitigación del cambio climático y abordar proyectos de regeneración rural, ecológica y humana.

Es necesario avanzar, entre otras, en una economía local y de proximidad, que impulse la soberanía alimentaria, silvicultura, agricultura y ganadería ecológica y de proximidad. Alcanzando lo antes posible el pleno suministro agroecológico en los servicios de restauración municipales y extendiéndolos al resto de la población.

Iniciar la necesaria adaptación de las Instituciones a la crisis climática, con las consecuencias del incremento de la temperatura global, las olas de calor, la irregularidad de las precipitaciones, el aumento del nivel del mar y otras manifestaciones que ya se están manifestando.

La justicia, la democracia y la transparencia deben ser pilares fundamentales de todas las medidas que se apliquen, por lo hay que establecer un mecanismo de participación en la toma de decisiones de los ciudadanos con competencias en materia de vigilancia, seguimiento y control de las medidas adoptadas. Para ello será necesario establecer indicadores y objetivos verificables y cuantificables. Se hace necesario garantizar que este mecanismo integre especialmente la visión de género y de otros colectivos vulnerables”

El Sr. Señas muestra su apoyo a la moción.

El Sr. García anuncia su abstención ante la inconcreción de la misma.

El Sr. Larraia da su apoyo a la moción, destacando la responsabilidad de las entidades locales y criticando las declaraciones del Alcalde de Madrid que da más importancia al incendio de Nòtre Dame que al de la selva del Amazonas, indicando la importancia de adoptar medidas en materia de movilidad, para lo que se va a realizar en Villava, un Plan de Movilidad Urbana Sostenible

[Videoacta punto 11](#)

Constan sus intervenciones integras en videoacta.

Y no deseando nadie más tomar la palabra para intervenir se somete el asunto a votación y los trece votos a favor en contra de los concejales y concejalas de EH-BILDU, del PSN de Atarrabia-Geroa bai, y del concejal de Izquierda-Ezkerra, y con los cuatro abstenciones de los concejales y concejalas de NAVARRA SUMA

[Videoacta punto 11](#)

EL AYUNTAMIENTO ACUERDA

Aprobar la moción de Atarrabia-GeroaBai a favor del planeta y en contra del cambio climático del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tal y como denunciaba la joven activista sueca Greta Thunberg el pasado 23 de septiembre ante la Cumbre de Acción Climática, y como vienen denunciando desde hace ya décadas organizaciones como Greenpeace, el planeta entero -los seres vivos y los ecosistemas- se encuentra en grave peligro. Prueba de ello son los recientes informes sobre el estado de la biodiversidad del IPBES y sobre el calentamiento global de 1,5 grados del IPCC, que alertan de un rumbo que lleva a la extinción de una gran parte de los ecosistemas terrestres. Un millón de especies están amenazadas por la actividad humana. También se está al borde del punto de no retorno frente al cambio climático. No responder ante la crisis ecológica supondría la muerte de millones de personas, además de la extinción irremplazable de especies imprescindibles para la vida en la Tierra, dadas las complejas interrelaciones ecosistémicas.

En ese sentido aceptamos la verdad de la crisis climática sobre la gravedad de la situación. Admitir las evidencias científicas, así como la urgente reducción de las emisiones de CO2 es la única forma de proteger la existencia de un futuro para el planeta a gran escala y para nuestro municipio en particular. La ciudadanía debe de entender la urgencia e irreversibilidad de esta lucha y el Ayuntamiento de Villava/Atarrabia puede desempeñar un papel clave en la formación, educación e información sobre el necesario freno a las emisiones.

Declarar la emergencia climática requiere asumir el cumplimiento de compromisos políticos reales y vinculantes, mucho más ambiciosos que los actuales, para hacer frente a esta crisis. Una hoja de ruta vinculante capaz de garantizar las reducciones de gases de efecto invernadero anuales necesarias, abandonar los combustibles fósiles, apostar por una energía 100 % renovable y reducir a cero las emisiones netas de carbono lo antes posible, de manera urgente y prioritaria, en línea con las indicaciones del informe del IPCC para limitar el aumento de las temperaturas globales a 1,5 grados.

La declaración de emergencia climática supone iniciar un proceso de educación, formación y concienciación a toda la población sobre la verdad de la crisis ecológica y el cambio necesario en nuestros hábitos frenar esa emergencia.

Si bien es cierto que el Ayuntamiento de nuestra villa ha mostrado una clara sensibilidad hacia el medio ambiente trabajando y desarrollando algunos de los aspectos reseñados en la Agenda 21, consideramos importante el manifestar nuestra adhesión pública a la lucha contra el cambio climático por lo que solicitamos que el Ayuntamiento de Villava/Atarrabia tome el siguiente

ACUERDO:

El Ayuntamiento de Villava/Atarrabia hace suya la Declaración de Emergencia Climática en cuanto a los siguientes principios:

Alcanzar los compromisos políticos, normativas y recursos necesarios que permitan garantizar reducciones de gases de efecto invernadero para llegar al balance neto cero no más tarde de



2040 y a ser posible antes de 2035, así como detener la pérdida de la biodiversidad y restaurar los ecosistemas como única respuesta posible para evitar un colapso de todos los sistemas naturales, incluido el humano.

Promover el abandono de los combustibles fósiles, apostando por una energía 100 % renovable de manera urgente y prioritaria. Para ello los gobiernos deben analizar cómo lograr este objetivo y proponer los planes de actuación necesarios, entre otros, frenar nuevas infraestructuras fósiles, alcanzar el pleno autoconsumo eléctrico con 100% renovables y una movilidad sostenible lo antes posible, crear espacios peatonales, fomentar la bicicleta y otros medios de transporte no contaminantes, reducir la demanda de energía hasta consumos sostenibles, promover el aumento de la eficiencia energética y de las instalaciones renovables, crear espacios educativos y la información a la población sobre la emergencia climática, alcanzar una política de residuo 0. Apoyar la gestión de los comunales enfocada a la recuperación de la tierra fértil y el freno de la erosión. La recuperación de los acuíferos, la recuperación de los pastos a través de la gestión inteligente del territorio, determinar apoyos y beneficios fiscales para las zonas con problemas de despoblación, que desarrollan funciones claves de mitigación del cambio climático y abordar proyectos de regeneración rural, ecológica y humana.

Es necesario avanzar, entre otras, en una economía local y de proximidad, que impulse la soberanía alimentaria, silvicultura, agricultura y ganadería ecológica y de proximidad. Alcanzando lo antes posible el pleno suministro agroecológico en los servicios de restauración municipales y extendiéndolos al resto de la población.

Iniciar la necesaria adaptación de las Instituciones a la crisis climática, con las consecuencias del incremento de la temperatura global, las olas de calor, la irregularidad de las precipitaciones, el aumento del nivel del mar y otras manifestaciones que ya se están manifestando.

La justicia, la democracia y la transparencia deben ser pilares fundamentales de todas las medidas que se apliquen, por lo hay que establecer un mecanismo de participación en la toma de decisiones de los ciudadanos con competencias en materia de vigilancia, seguimiento y control de las medidas adoptadas. Para ello será necesario establecer indicadores y objetivos verificables y cuantificables. Se hace necesario garantizar que este mecanismo integre especialmente la visión de género y de otros colectivos vulnerables”

DUODECIMO.- Ruegos y Preguntas.

El Sr. García se interesa acerca del estado del expediente para la percepción de las retribuciones asignadas a los miembros de la Corporación.

Responde el Sr. Alcalde indicando que ese expediente esta solucionado.

Por otra parte el Sr. García pide que se recuerde a quienes ostentan las Presidencias de las Comisiones, la redacción de las correspondientes actas.

[Videoacta punto12](#)

La Sra. Camacho se interesa por si la Alcaldía conoce el número de madres afectadas por la reclamación de la exención de IRPF.

Responde el Sr. Alcalde que lo desconoce añadiendo que es un asunto que compete al Gobierno y al Parlamento de Navarra.

[Videoacta punto12](#)

La Sra.Astiz interviene para felicitar al Sr. Gurbindo por su nombramiento como residente de la Red de Teatro de Navarra, lo que es agradecido por el Sr. Gurbindo.

[Videoacta punto12](#)

Y no habiendo más asuntos que tratar de orden de la presidencia se levanta la sesión siendo las veinte horas y cincuenta y cinco minutos del día treinta de septiembre de 2019, de lo que yo secretario doy fe.

[Cierre sesion](#)